

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ASPIRANTES A DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZAS Y JUECES MUNICIPALES DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

Con fundamento los artículos: 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 56, 57 y 59 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 66 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y 94 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se emite la presente:

### **CONVOCATORIA:**

A las y los Habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con interés en postularse como aspirantes para la elección de Juezas y Jueces municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con las siguientes:

### **B A S E S:**

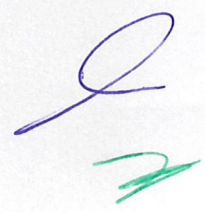
#### **PRIMERA.- CARGOS VACANTES.**

Los cargos a ocupar son 05 cinco plazas para Jueza o Juez Municipal en la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

De conformidad a lo establecido por el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, podrán participar como aspirantes a ocupar los cargos de Jueza o Juez Municipal, todas aquellas personas que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Ser nativa o nativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga o haber residido en él, durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su registro como aspirante al cargo de Jueza o Juez Municipal.
4. En virtud de que la población del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es mayor a veinte mil habitantes, tener Título Profesional de Licenciatura en Derecho, Abogada o Abogado, con cédula profesional expedida.



5. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.
6. No haber sido suspendido o inhabilitado para el desempeño de un cargo público.
7. No tener controversias legales o administrativas con el Municipio.
8. Contar con experiencia necesaria en el servicio público al cargo que aspira.
9. Contar con certificación vigente como prestador de servicios de métodos alternativos de solución de conflictos ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

### **TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS.**

Para acreditar que las y los ciudadanos aspirantes cumplen con los requisitos, antes señalados en el punto inmediato anterior, se deberá presentar su solicitud en el formato oficial y anexar los siguientes documentos:

1. Solicitud en el formato oficial<sup>1</sup>, señalando dirección de correo electrónico para recibir notificaciones y teléfono personal.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento o extracto certificado de la misma.
3. Constancia de No Antecedentes Penales emitida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
4. Currículum Vitae, con copia de los documentos que acrediten lo manifestado en el mismo.
5. Comprobante de domicilio en el Municipio no mayor a 3 meses de antigüedad o en su caso, Carta de Residencia.
6. Copia certificada de la Credencial de Elector con fotografía vigente.
7. Copia certificada del título profesional y cédula profesional.
8. Certificado médico expedido por una institución pública.
9. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato oficial y actualizado.

---

<sup>1</sup> "Incluir en el formato leyenda: ***"Acepto todos los términos, condiciones y procedimientos establecidos en la Convocatoria Pública para aspirantes a ocupar los cargos de Jueza o Juez Municipal, según sea el caso"***".

10. Constancia de Situación Fiscal (R.F.C.) con homoclave emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
11. Certificación vigente con su número de holograma emitida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
12. Constancia de No Sanción Administrativa expedida por la Contraloría del Estado y con una antigüedad no mayor a cinco días previo a su presentación.
13. Acuse de presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, en caso se haber fungido como servidor público durante el año 2024.
14. Carta suscrita ***“bajo protesta de decir verdad”***, con firma autógrafa, en la que la aspirante a ocupar el cargo de Jueza Municipal o en su caso, Juez Municipal, manifieste que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El correo electrónico proporcionado en la solicitud por la persona aspirante servirá como medio oficial para recibir notificaciones durante el proceso de elección correspondiente.

Todos los documentos deberán ser presentados en Original o en Copias Certificadas. Cualquier documento entregado en un formato diferente al solicitado se tendrá como no presentado, así mismo, no se recibirá la solicitud de quienes presenten su documentación incompleta.

Los documentos entregados por las personas aspirantes serán devueltos a solicitud de la o el aspirante de forma posterior a la fecha en que el Pleno del Ayuntamiento realice la designación de Juezas y Jueces Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, salvo que exista inconformidad en el trámite, en cuyo caso, los documentos deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, el Municipio de Tlajomulco, de Zúñiga, Jalisco, podrá proceder a su devolución a las y los aspirantes que así lo soliciten, reservándose la potestad de decidir sobre su depuración en los términos de la normatividad aplicable.

#### **CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Las y los ciudadanos interesados en ocupar el cargo de Jueza o Juez Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, deberán registrarse en un plazo de 05 cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, presentando su solicitud en formato oficial y expediente completo en las oficinas que ocupa la Sindicatura Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicadas en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en la calle

Higuera #70 de la Cabecera de esta municipalidad, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

#### **QUINTA. MECANISMO DE ELECCIÓN.**

1. Concluido el plazo para el registro de aspirantes, la titularidad de la Sindicatura Municipal con apoyo de la Dirección General Adjunta de Juzgados Municipales, verificará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la normatividad aplicable y en la presente convocatoria; notificando, vía correo electrónico, a las y los aspirantes que cumplan con todos los requisitos referidos, la celebración del concurso público de oposición respectivo.
2. Para tal efecto la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal, diseñará y aplicará un examen de conocimientos en la materia, en el que la calificación mínima aprobatoria será de 80 ochenta sobre 100 cien.
3. Las y los aspirantes convocados mediante correo electrónico, que no acudan en la fecha, hora y lugar señalados, para aplicación de la evaluación, a través del concurso público de oposición referido, perderán su registro como aspirantes al cargo de jueza o juez municipal, según sea el caso, dando lugar a la preclusión de su derecho a presentar el examen de oposición durante el proceso de convocatoria correspondiente.
4. Concluida la etapa de evaluación, la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal entrevistará a las y los aspirantes que hayan aprobado el examen, para conocer más sobre sus perfiles, notificándoseles mediante correo electrónico, el lugar, fecha y hora para la entrevista.

#### **SEXTA. RESULTADO.**

Concluidos los procesos de evaluación y entrevistas, a más tardar en 30 treinta días posteriores a su conclusión, la Sindicatura Municipal con apoyo de la Dirección General Adjunta de Justicia Cívica Municipal, turnará los resultados de la entrevista, examen y documentos recibidos, a la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### **SÉPTIMA. DESIGNACIÓN.**

Una vez recibidos los resultados para ocupar los cargos de Juezas y Jueces Municipales de Tlajomulco de Zúñiga, el Presidente Municipal presentará iniciativa ante el Ayuntamiento para su consideración y designación correspondiente.

A la sesión del Pleno del Ayuntamiento en la que se realice la referida designación deberán comparecer las aspirantes para que en caso de resultar electas rindan la protesta de ley, para tal efecto la Secretaría General del Ayuntamiento notificará mediante correo electrónico la fecha, lugar y hora del verificativo de la sesión.



**OCTAVA. DE LA INCORPORACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO.**

Una vez electas las y los aspirantes a Juezas y Jueces Municipales, se ordenará a las dependencias municipales correspondientes llevar a cabo el trámite administrativo correspondiente para su incorporación laboral.

**NOVENA. CASOS NO PREVISTOS.**

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria o en la legislación será resuelto por el Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con apoyo de la Sindicatura Municipal, de conformidad a las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA. DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.**

Toda la documentación e información que derive del proceso de elección de Jueza o Juez Cívico Municipal será susceptible de transparentarse, con excepción de la que tenga carácter de reservada o confidencial tal y como lo señalan los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

**DÉCIMA PRIMERA.- IRRECURRENIBILIDAD EN LA DESIGNACIÓN.**

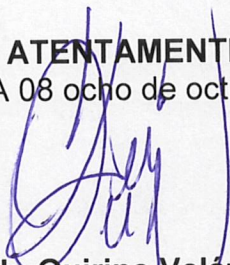
En contra de la designación de Juezas o Jueces municipales no se admitirá recurso alguno.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

PUBLÍQUESE la presente convocatoria por única ocasión en la Gaceta Municipal, los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) y en la página Web institucional del municipio por un término de 5 cinco días hábiles.

**ATENTAMENTE**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. A 08 ocho de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.



**Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez**

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



**PRESIDENCIA**

